

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 508/14

## COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 13 de diciembre de 2013 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

## **EDICTO**

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en el asunto juicio verbal de desahucio por falta de pago nº 981/2011, por reclamación de rentas, (Expte. 852/2013) que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Ávila, D. ADRIAN ANTONESCU, a fin de darle audiencia para que en un plazo de 15 días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar sus ingresos y situación laboral informe a esta Comisión. Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídico Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 27 de enero de 2014.

El Secretario de la Comisión, Feliciano Gozalo Vaquero.